



Consulado General de la República Oriental del Uruguay en Chile

INSTRUCTIVO

INGRESO POR ÚNICA VEZ DE VEHÍCULO AUTOMOTOR TRÁMITE RETORNO A URUGUAY - LEY 18.250

Los nacionales uruguayos que han residido en el exterior por un mínimo de dos años, tienen derecho a regresar a Uruguay ingresando por única vez un vehículo automotor de su propiedad.

¿Cómo se realiza el trámite en el Consulado General?

La persona interesada deberá remitir EN UN ÚNICO correo electrónico al Consulado General:

1. Formulario de Retorno recibido junto a este instructivo.
2. Pasaporte uruguayo en el cual fue estampada la primera visa por parte de autoridades chilenas.
3. Cédula de Identidad uruguaya.
4. Cédula de Identidad chilena.
5. Certificado de permanencia definitiva (en caso de tenerlo).
6. Padrón del vehículo debidamente apostillado¹ por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
7. Si está casado/a con régimen de bienes gananciales (sin separación de bienes), su deberá remitir documento de identidad de cónyuge y certificado/libreta de matrimonio.
8. Alguno o varios de los siguientes documentos: certificado de antigüedad de la empresa donde trabaja; contrato/s de trabajo; imposiciones o cotizaciones; liquidaciones de sueldo; estados de cuentas bancarias a su nombre; etc.

¿Cómo se realiza el trámite de ingreso de enseres en el Consulado General?

La persona interesada deberá remitir EN UN ÚNICO correo electrónico al Consulado General la lista con los enseres personales usados que ingresará a Uruguay encabezado con la frase: **“Lista de enseres personales usados de (nombre completo y N° de Cédula de Identidad o Pasaporte)”**. La lista es una enumeración general sobre los enseres que desea trasladar a Uruguay. Al respecto, se solicita mayor especificación de aquellos enseres que fueren electrodomésticos y objetos electrónicos.

En relación a **las herramientas de trabajo**, deberán ser incluidas en la lista de forma separada y deberá presentarse un certificado laboral/de arte/oficio u otro documento que demuestre su uso en el país de residencia. **No serán aceptadas las listas en letra manuscrita.**

Sugerimos realizar el trámite en el Consulado al menos 20 días antes de la fecha de retorno estimada.

¹ Para mayor información sobre el Convenio de la Apostilla de la Haya y su aplicación en Chile, sugerimos visitar el siguiente link: <http://apostilla.gob.cl>

NOTA 1: SI SU RETORNO ES POR VIA TERRESTRE, SE SOLICITA LEER ATENTAMENTE PAGINA 7 Y SIGUIENTES DEL MANUAL DE RETORNO ADJUNTO Y REALIZAR LAS CONSULTAS PERTINENTES ANTE ESTE CONSULADO GENERAL. TENER EN CUENTA QUE SI TRASLADARÁ SUS ENSERES EN SU PROPIO VEHÍCULO, DEBERÁ REALIZAR TRÁMITES ANTE EL CONSULADO GENERAL DE ARGENTINA EN CHILE POR EL TRÁNSITO ANTE ADUANA ARGENTINA.

NOTA 2: LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ESTA OFICINA CONSULAR, TIENEN UNA VIGENCIA DE 90 DIAS. LOS MISMOS DEBERÁN SER PRESENTADOS ANTE EL CENTRO DE ATENCION CIUDADANA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, (CALLE CUAREIM 1384 EN EL HORARIO DE 10 A 15HS.), DENTRO DE LOS PRIMEROS 60 DIAS TRAS SU INGRESO AL PAIS.

En relación a los pasos a seguir en Uruguay:

- **Primer paso - Ministerio de Relaciones Exteriores:** Dirigirse a la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación - CAC (Centro de Atención Ciudadana), en dirección Cuareim 1384 en el horario de 10 a 15hs, presentando la documentación que fuera entregada en este Consulado General. Por otra parte, en el referido Centro de Atención Ciudadana se le entregará documento para obtener en forma gratuita en la Dirección Nacional de Migraciones un certificado en donde conste su última entrada a la República (calle Misiones 1513).
- **Segundo paso - Dirección Nacional de Aduanas:** Dirigirse a la Dirección Nacional de Aduanas con la siguiente documentación: Conocimiento de embarque (con el sello de constancia de entrega otorgada por la agencia), Listado de enseres, Certificado de residencia, Certificado de Migraciones y Cedula de Identidad o Pasaporte vigentes (o la constancia del trámite de renovación). Para este trámite, no es obligatoria la intervención del Despachante de Aduana.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS - EDIFICIO ADUANAS RAMBLA 25 DE AGOSTO Y YACARE, PISO 2 PUERTA 227 / TELEFONO: 00598 2 2915 00 07

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Una vez en Uruguay, el vehículo no podrá ser enajenado ni transferido por un lapso de 2 años a contar de su ingreso a la República, debiendo empadronarse directamente por la persona interesada en el Gobierno Departamental del domicilio manifestado, dentro de los 30 días del desaduanamiento. Asimismo, deberá contratar el S.O.A. (Seguro Obligatorio de Automotores).

Las personas amparadas al presente régimen deberán presentarse en forma anual ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Uruguay, con constancia de entrada y salida del país expedida por la Dirección Nacional de Migraciones y durante el lapso de los 2 años siguientes a contar desde el inicio del trámite. Esto es a efectos de acreditar su residencia en el país.

Los costos de traslado, seguros, almacenaje, no están incluidos en las exoneraciones previstas por la presente reglamentación, siendo en todos los casos a cargo de la persona interesada.

Se recuerda que es responsabilidad de titular del trámite realizar las gestiones pertinentes ante las autoridades chilenas correspondientes para la devolución de las chapas patentes del vehículo, una vez autorizado el trámite en Uruguay.

Se sugiere leer atentamente los documentos "Manual de Retorno" y "Guía para Volver a Uruguay" que se adjuntan al presente mensaje.